



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **586** DE
 (**06 OCT 2015**)

Por lo cual se concede una Licencia Ordinaria

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
 en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
 artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973, establece que los empleados tienen derecho licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta días al año, continuos o discontinuos.

Que la Funcionaria **GEMMA ORJUELA ORJUELA** quien desempeña el Cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha solicitado le sea concedida una licencia ordinaria no remunerada por quince días (15) días.

Que estudiada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia ordinaria no remunerada por el periodo comprendido desde el 15 al 30 de octubre de 2015 a la Funcionaria **GEMMA ORJUELA ORJUELA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.706.194, para separarse del cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Gestión de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir del 15 de octubre de 2015.

NOTIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 OCT 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
 Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano